



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gen. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PRV/2019/205
Permiso Núm:	205
Fecha:	17/10/2019

[Redacted]

PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 23 DE AGOSTO DE 2019 en el cual se solicita el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL, para el proyecto HABITACIONAL con ubicación [Redacted] con una superficie total de 360.00 m² se emite el presente acuerdo al amparo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, conmutar y cancelar en su caso, el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condiciones y requisitos establecidos; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano y equilibrado para el bienestar de los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 57, 58, 60, 67, 70, 71, 72, 73, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Medio Ambiente y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad; aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo establecido en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, regular y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de política ambiental municipal, en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: Que el Permiso de Remoción Vegetal autoriza dentro de las áreas de [Redacted], la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de [Redacted] (residuos de un proyecto);

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad del terreno en el que pretende ubicar "EL PROYECTO", VOLUMEN 437/2017 (CUADRINGENTÉSIMO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DIAGONAL [Redacted] INSCRIPCIÓN PÚBLICA NÚMERO P.A. 35,547 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE).

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los [Redacted] días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.

Es por lo que, la Dirección General/Ecología tiene el honor de OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para una superficie de 360.00 m², ubicado para efecto de llevar a cabo el proyecto [Redacted] en el 939 HAZ 010 CALLE DE BAZAM ENTRE AV CONCEJO CIUDADANO Y CALLE KABAH, Municipio de Tulum, Quintana Roo, debiendo dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de [Redacted] y letreros distintivos para [Redacted] debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha entrega a [Redacted] H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO
- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario autorizado por la Dirección de ecología la disposición final de los residuos.



VERSION PUBLICA

H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área: Dirección de Ecología
Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/238
Permiso Núm: 285
Fecha: 17/10/2019

3.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema municipal o fosa séptica, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobantes de dichas acciones, presentando al terminar la actividad un informe de la disposición de los mismos Y contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.

4.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 30/06/2019, se desprende que se encontraron ejemplares de importancia ambiental, en virtud de que por estos alimenta a varios animales, dan sombra, brindan refugio y contribuyen a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio natural del territorio es por lo que el interesado DEBERÁ presentar un informe de REVISIÓN, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECCIÓN
3000001	3000001	3000001	3000001	3000001

5.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día 25 DE JUNIO DE 2019, se desprende que se encontraron ejemplares de importancia ambiental, en virtud de que por estos alimenta a varios animales, dan sombra, brindan refugio y contribuyen a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio natural del territorio es por lo que el interesado DEBERÁ presentar un informe de REVISIÓN, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECCIÓN
3000001	3000001	3000001	3000001	3000001

- **TOODS LOS ÁRBOLES QUE SE VEAN AFECTADOS, DEBERÁN DE SER REVISADOS DENTRO DE LAS ÁREAS VERDES DEL MISMO PROYECTO.**

6.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

7.- Antes de realizar la Remoción Vegetal del Predio autorizado, el interesado deberá presentar un informe de la fauna y entregará un reporte a la Dirección de Ecología deberá entregar un informe de la actividad.

8.- En apego al artículo 132 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y al art. 65 Reglamento de ecología del Municipio de Solidaridad aplicable a Tulum, el interesado deberá garantizar el 20% de la superficie del predio como área permeable, misma que puede ser área verde con árboles y vegetación que garantice la permeabilidad.

9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento un servicio de supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autorización.

10.- La presente autorización es válida por el tiempo que se indica, tanto no se modifique la internacionalidad y características esenciales del proyecto.

11.- En caso de requerir una prórroga, el interesado debe solicitarla con anticipación a su vencimiento y haber informado el cumplimiento de condicionantes, la cual se otorgará de acuerdo a los requisitos correspondientes, de conformidad con la Ley de Tránsito del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo.

12.- Una vez que se concluya la actividad de Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a esta Dirección de Ecología la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.



DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

VERSION PUBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gen. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NAVPRV/2018/238
Permiso Núm:	205
Fecha:	17/10/2019

13.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo solicite.

14.- DEBERÁ PRESENTAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE SEIS MESES LAS AUTORIZACIONES FEDERALES Y ESTATALES PARA ESTE PROYECTO DE LO CONTRARIO ESTE PERMISO SERÁ NULO DE FACTO, EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO. LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE LAS AUTORIDADES FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

ATENTAMENTE
"EN TULUM, JUNTOS HACEMOS MÁS"



C. GUSTAVO WILSON SALDAÑA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
URBANO Y ECOLOGÍA
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

VISTO BUENO: LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C.C.P. Archivo.
GMS/ASG

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMUNITARIO DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.

REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.

VERSION PUBLICA

